



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**COVALEDA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencias de créditos entre partidas de distinta vinculación.

Aprobado inicialmente el expediente nº 5/2020 de transferencias de créditos entre partidas de distinta vinculación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://covaleda.se-deelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 9 de noviembre de 2020. El Alcalde, José Llorente Alonso.

2015

-----

BOPSO-131-18112020